



**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Padre Hurtado de efectuar llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto **"INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL CALLE SANTIAGO Y QUITO SECTOR VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO"**.
- 2.- La Resolución Exento N°9821 de fecha 26/12/2025, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual aprueba con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios los siguientes recursos \$162.593.332.- para el proyecto: "Instalación de alumbrado público peatonal calle Santiago y Quito sector Villa Betania, comuna de Padre Hurtado".
- 3.- Las Bases Administrativas, visadas por el Asesor Jurídico y Especificaciones Técnicas de la licitación pública **"INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL CALLE SANTIAGO Y QUITO SECTOR VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO"**.
- 5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°951, de fecha 06 de julio de 2026, a través del cual el Director (S) de Administración y Finanzas refrenda que la cuenta 215-31-02-004-001-077 dispone de un monto de \$154.463.665.
- 6.- Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Exento N°9821 de la SUBDERE, los recursos correspondientes al proyecto **"INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL CALLE SANTIAGO Y QUITO SECTOR VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO"**, *"serán transferidos a la Municipalidad en dos cuotas, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Sin perjuicio, dependiendo del avance en la ejecución del proyecto y la disponibilidad presupuestaria de esta Subsecretaría, se podrá transferir en más de dos cuotas, lo que será informado a la municipalidad"*, razón que explica la diferencia entre el monto total aprobado para el referido proyecto (\$162.593.332.-) y el monto consignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°951 (\$154.463.665.-), correspondiendo este último monto a la transferencia de la primera cuota indicada el Resolución N°9821, lo que fue corroborado ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de la Unidad de Rendiciones de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1843, de fecha 21 de febrero de 2023, que establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, y sus modificaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MTRGX3-304>



**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

DECRETO

- 1.- **LLAMESE** a Licitación Pública el Proyecto denominado “**INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL CALLE SANTIAGO Y QUITO SECTOR VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO**”.
- 2.- **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán la Licitación Pública denominada “**INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL CALLE SANTIAGO Y QUITO SECTOR VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO**”.
- 3.- **PUBLIQUESE** en la página web www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes técnicos de la Licitación Pública denominada “**INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL CALLE SANTIAGO Y QUITO SECTOR VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO**”.
- 4.- **NOMBRESE**, a la Secretaria Comunal de Planificación como Unidad Encargada del Proceso de Llamado a Licitación Pública.
- 5.- **DESIGNASE**, a la Comisión de Apertura a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen: profesional de SECPLA y profesional de Asesoría Jurídica.
- 6.- **DESIGNASE**, a la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen: Administrador Municipal, Asesor Jurídico, Secretario Comunal de Planificación y Director de Obras Municipales.
- 7.- **IMPUTESE**, los gastos derivados del convenio a la cuenta Presupuestaria N°31.02.004.001.077 “**Instalación de alumbrado público peatonal calle Santiago y Quito sector Villa Betania, comuna de Padre Hurtado**”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MTRGX3-304>